



ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA LÍNEA 1: SUBVENCIONES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE NECESIDAD EN LA POBLACIÓN EN GENERAL.

Con fecha 18 de noviembre de 2021 se ha dictado Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la Línea 1: <<Subvención para paliar las situaciones de necesidad en la población en general>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, cuyo tenor literal es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a las <<**Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)**>>, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, se aprobó el Marco que contenía las bases reguladoras de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, por un importe de **6.613.000,00 €**, para la **línea 1: <<Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general>>**, con número en el SIGEC 2021-000992, Propuesta A nº 21-006868, ítem de gastos : 21-029473 y 2021-029474, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-46240.

A través del citado acuerdo, también se acordó incluir la referida línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado para el ejercicio 2021 así como publicar las bases reguladoras de la misma en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 115, de 24 de septiembre de 2021, identificándose la referida línea en la BDNS con el código **587785**.

En dicho Boletín también se publicó la delegación de competencias a favor de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

TERCERO.- Asimismo, las citadas bases fueron publicadas en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular con fecha 24 de septiembre de 2021, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes el día 27 de septiembre de 2021 y terminando el mismo el día 18 de octubre de 2021 (15 DÍAS HÁBILES).

CUARTO.- Al amparo de las citadas bases reguladoras de la subvención se presentaron, en plazo, para la línea 1: <<**Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general**>>, un total de **treinta (30) solicitudes**, cuyo detalle se desglosa a continuación:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	FECHA Y REGISTRO DE LA SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2021006210S00001	27/09/2021 000006501e2100081283	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E
E2021006210S00002	28/09/2021 000006501e2100081948	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	P3801100C
E2021006210S00003	29/09/2021 000006501e2100082207 18/10/2021 000006501e2100089725	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I
E2021006210S00004	29 de septiembre 000006501e2100082429 13 de octubre 000006501e2100087992	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I
E2021006210S00005	29/09/2021 000006501e2100082603	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006210S00006	30/09/2021 O00006501e2100082789	AYUNTAMIENTO ADEJE	P3800100D
E2021006210S00007	30/09/2021 O00006501e2100082909	AYUNTAMIENTO FASNIA	P3801200A
E2021006210S00008	30/09/2021 O00006501e2100083016	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D
E2021006210S00009	01/20/2021 O00006501e2100083552	AYUNTAMIENTO GUÍA DE ISORA	P3801900F
E2021006210S00010	04/10/2021 O00006501e2100084458	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
E2021006210S00011	05/10/2021 O00006501e2100084670	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I
E2021006210S00012	05/10/2021 O00006501e2100084877	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	P3802000D
E2021006210S00013	05/10/2021 O00006501e2100085058	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J
E2021006210S00014	05/10/2021 O00006501e2100085148	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H
E2021006210S00015	06/10/2021 O00006501e2100085703	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H
E2021006210S00017	07/10/2021 O00006501e2100086105	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B
E2021006210S00018	13/10/2021 O00006501e2100088226	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	P3803900D
E2021006210S00019	13/10/2021 O00006501e2100088282	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A
E2021006210S00020	14/10/2021 O00006501e2100088673	AYUNTAMIENTO ARAFO	P3800400H
E2021006210S00021	14/10/2021 O00006501e2100088743	AYUNTAMIENTO SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	P3802300H
E2021006210S00022	14/10/2021 O00006501e2100088799	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006210S00023	14/10/2021 O00006501e2100088806	AYUNTAMIENTO ARICO	P3800500E
E2021006210S00024	14/10/2021 O00006501e2100088927	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C
E2021006210S00025	15/10/2021 O00006501e2100089107	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D
E2021006210S00026	15/10/2021 O00006501e2100089236	ORGANISMO AUTONOMO ATENCION SOCIAL	Q3800490I
E2021006210S00027	15/10/2021 O00006501e2100089289	AYUNTAMIENTO VILAFLOR	P3805200G
E2021006210S00028	15/10/2021 O00006501e2100089350	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F
E2021006210S00029	15/10/2021 O00006501e2100089459	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J
E2021006210S00030	18/10/2021 O00006501e2100089962	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J
E2021006210S00031	18/10/2021 O00006501e2100090034	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G

QUINTO.- En consecuencia, por el Servicio Gestor, se procedió al examen de las solicitudes presentadas, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención.

Tras su examen se desprende que **tres (3) solicitudes adolecían de algún defecto subsanable**; por lo que a las entidades afectadas se les requirió, mediante anuncio publicado, con fecha 21 de octubre de 2021, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular así como en su Sede electrónica, para que subsanaran las deficiencias detectadas, concediéndoles para ello un plazo de diez (10) días hábiles.

SEXTO.- En las fechas y registros que se indican a continuación, por las entidades requeridas se presenta la documentación en los términos exigidos, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	FECHA Y REGISTRO DE LA SUBSANACIÓN	ENTIDAD	NIF
E2021006210S00024	27/10/2021 O00006501e2100094409	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006210S00026	25/10/2021 O00006501e2100093384	ORGANISMO AUTONOMO ATENCION SOCIAL	Q3800490I
E2021006210S00030	28/10/2021 O00006501e2100096150 03/11/2021 O00006501e2100097794	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de noviembre de 2021, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución de la Línea 1: <<Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el Marco que contiene las bases reguladoras de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>> y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de las reguladoras de la citada subvención, la misma será **concedida de forma directa**, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 15 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarias.

TERCERA.- La Ley General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión directa, establece en su artículo 28.3 que la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables, debiendo contener como mínimo, la resolución, los

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



extremos que se señalan a continuación. En idénticos términos se pronuncia también el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

a) Definición del objeto de las subvenciones.

b) Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

c) Régimen jurídico aplicable.

d) Beneficiarios y modalidades de ayuda.

e) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

En este sentido, el objeto de la presente subvención, la indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social y humanitario de las mismas, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda, el procedimiento de concesión y el régimen de justificación se encuentra recogido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el Marco que contiene las bases reguladoras de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>.

Por lo que se refiere a los datos relativos a los beneficiarios y cuantía de la subvención, los mismos están recogidos en los apartados dispositivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente documento.

CUARTA.- Para el cálculo de la cuantía de las subvenciones, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

1.- Los **límites** establecidos en la base 2 de las reguladoras de la subvención y que se detallan a continuación:

A.- Ayudas a través de tarjetas sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas: **3.000.000,00 €**; se deberán distribuir de acuerdo con el siguiente detalle:

- **1.000.000 €** se destinarán a tarjetas nuevas.
- **2.000.000 €** se destinarán para recargas de las nuevas tarjetas o de cualquier otra tarjeta de la que dispusiera previamente el ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B.- Ayudas económicas directas, en modo distinto al anterior: **3.613.000 €**, de los cuales un **20%** podrá ir destinado a **gastos de personal** para reforzar la estructura organizativa del ayuntamiento, tanto técnico como administrativo.

2.- Los **criterios de reparto** establecidos en la base 5 de las reguladoras de la subvención y que se detallan a continuación:

1.- Municipal lineal: 20 % (para todos los municipios).

2.- Demográfico: 30% (datos del Padrón 2020)

3.- Socioeconómico: 50 % (distribución por municipios del total de personas desempleadas).

Una vez examinada toda la documentación y comprobado que todas las entidades interesadas cumplen con los requisitos exigidos, se procede a aplicar los límites y criterios, resultando la información que se expone a continuación:

A) Datos de referencia para el cálculo de las cantidades a otorgar en relación a la población y a las personas sin empleo por municipios:

	Población municipio	Porcentaje	Personas sin empleo en el municipio	Porcentaje
Adeje	49.030	5,421	3.775	4,177
Arafo	5.593	0,618	505	0,559
Arico	8.111	0,897	714	0,790
Arona	82.777	9,153	8.376	9,267
Buenavista del Norte	4.786	0,529	455	0,503
Candelaria	28.383	3,138	2.330	2,578
Fasnia	2.818	0,312	234	0,259
Garachico	4.869	0,538	507	0,561
Granadilla de Abona	51.233	5,665	5.279	5,841
Guancha, La	5.540	0,613	502	0,555
Guía de Isora	21.796	2,410	2.064	2,284
Güímar	20.662	2,285	2.146	2,374
Icod de los Vinos	23.316	2,578	2.696	2,983
Matanza de Acentejo, La	9.059	1,002	1.002	1,109
Orotava, La	42.187	4,665	4.347	4,810
Puerto de la Cruz	30.492	3,372	3.105	3,435
Realejos, Los	36.727	4,061	4.237	4,688
Rosario, El	17.496	1,935	1.311	1,451
San Cristóbal de La Laguna	158.911	17,571	16.514	18,271
San Juan de la Rambla	4.873	0,539	480	0,531

Página 7 de 15

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



San Miguel de Abona	21.621	2,391	1.573	1,740
Santa Cruz de Tenerife	209.194	23,131	21.992	24,332
Santa Úrsula	14.953	1,653	1.643	1,818
Santiago del Teide	11.281	1,247	781	0,864
Sauzal, El	8.940	0,988	857	0,948
Silos, Los	4.743	0,524	497	0,550
tacoronte no solicitó	0	0,000	0	0,000
Tanque, El	2.852	0,315	340	0,376
Tegueste	11.287	1,248	932	1,031
Victoria de Acentejo, La	9.158	1,013	1.055	1,167
Vilaflor de Chasna	1.715	0,190	133	0,147
	904.403	100,000	90.382	100,000

B) De la aplicación de los porcentajes de población y personas sin empleo detalladas en la tabla anterior, resultan las siguientes cantidades a repartir entre los municipios concurrentes:

	TOTAL TARJETAS PREPAGO NUEVAS	TOTAL RECARGA DE TARJETAS	AYUDAS PARA ALIMENTOS O BIENES		TOTAL ASIGNADO POR AYUNTAMIENT O
				Pudiendo destinar esta cantidad a personal	
ADEJE	43.814,02 €	87.628,03 €	158.300,04 €	31.660,009 €	289.742,09 €
ARAFO	11.315,62 €	22.631,24 €	40.883,34 €	8.176,668 €	74.830,21 €
ARICO	13.307,07 €	26.614,14 €	48.078,45 €	9.615,690 €	87.999,67 €
ARONA	80.461,33 €	160.922,66 €	290.706,78 €	58.141,357 €	532.090,77 €
BUENAVISTA DEL NORTE	10.771,33 €	21.542,65 €	38.916,81 €	7.783,361 €	71.230,79 €
CANDELARIA	28.971,34 €	57.942,68 €	104.673,46 €	20.934,691 €	191.587,48 €
FASNIA	8.895,93 €	17.791,86 €	32.141,00 €	6.428,201 €	58.828,80 €
GARACHICO	11.086,53 €	22.173,05 €	40.055,62 €	8.011,125 €	73.315,20 €
GRANADILLA DE ABONA	52.865,02 €	105.730,03 €	191.001,30 €	38.200,261 €	349.596,35 €
GUANCHA, LA	11.281,44 €	22.562,89 €	40.759,86 €	8.151,972 €	74.604,19 €
GUÍA DE ISORA	25.314,83 €	50.629,66 €	91.462,49 €	18.292,498 €	167.406,99 €
GÚÍMAR	25.392,30 €	50.784,61 €	91.742,39 €	18.348,478 €	167.919,30 €
ICOD DE LOS VINOS	29.315,30 €	58.630,61 €	105.916,19 €	21.183,238 €	193.862,10 €
MATANZA, LA	15.214,77 €	30.429,54 €	54.970,97 €	10.994,194 €	100.615,28 €
OROTAVA, LA	44.708,47 €	89.416,94 €	161.531,70 €	32.306,340 €	295.657,10 €
PUERTO DE LA CRUZ	33.958,28 €	67.916,55 €	122.691,25 €	24.538,251 €	224.566,09 €
REALEJOS, LOS	42.288,80 €	84.577,60 €	152.789,44 €	30.557,888 €	279.655,84 €
ROSARIO, EL	19.722,82 €	39.445,65 €	71.258,56 €	14.251,713 €	130.427,04 €
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	150.735,81 €	301.471,61 €	544.608,46 €	108.921,693 €	996.815,88 €
SAN JUAN DE LA	10.938,49 €	21.876,98 €	39.520,76 €	7.904,151 €	72.336,22 €

Página 8 de 15

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RAMBLA					
SAN MIGUEL DE ABONA	22.540,53 €	45.081,07 €	81.438,95 €	16.287,790 €	149.060,55 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	197.719,93 €	395.439,82 €	714.362,04 €	142.872,401 €	1.307.521,79 €
SANTA URSULA	20.715,93 €	41.431,87 €	74.846,67 €	14.969,333 €	136.994,47 €
SANTIAGO DEL TEIDE	14.729,24 €	29.458,49 €	53.216,76 €	10.643,352 €	97.404,49 €
SAUZAL, EL	14.373,15 €	28.746,29 €	51.930,18 €	10.386,036 €	95.049,62 €
SILOS, LOS	10.989,41 €	21.978,82 €	39.704,74 €	7.940,948 €	72.672,97 €
TACORONTE (NO SOLICITA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,000 €	0,00 €
TANQUE, EL	9.493,61 €	18.987,22 €	34.300,42 €	6.860,083 €	62.781,25 €
TEGUESTE	15.566,58 €	31.133,15 €	56.242,04 €	11.248,409 €	102.941,78 €
VICTORIA, LA	15.540,81 €	31.081,62 €	56.148,95 €	11.229,790 €	102.771,38 €
VILAFLOR	7.971,32 €	15.942,63 €	28.800,37 €	5.760,073 €	52.714,31 €
	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €	3.613.000,00 €	722.600,000 €	6.613.000,00 €

QUINTA.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender al citado gasto, cuyo importe asciende a un total de **6.613.000,00 €** en la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-46240 del vigente Presupuesto corporativo.

SEXTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS.

SÉPTIMA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 587785**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la misma información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

OCTAVA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en la base 9 de las reguladoras de la citada subvención, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios «físico» de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

DÉCIMA.- Asimismo, siguiendo la Circular 1/2021 de la Dirección de la Asesoría Jurídica sobre los requerimientos entre administraciones públicas, al ser destinatarias del presente acto las administraciones públicas que en el mismo se mencionan, actuando como particulares ya que lo hacen desprovistas de sus potestades y sometiéndose a las potestades públicas del Cabildo, se considera que cabe interponer el recurso administrativo que corresponde según la normativa que resulta de aplicación.

DECIMOPRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en la bases 26.2 y 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Consejera Insular de Acción Social Participación Ciudadana y Diversidad, correspondiendo a este mismo órgano la disposición del gasto.

Respecto a la competencia de la Consejera Insular, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando en su artículo 6 regula los <<Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares>>, atribuye a los mismos, en el apartado 2.i), la competencia relativa a la <<Asistencia social y servicios sociales>>.

Asimismo, en el artículo 8 del mismo texto legal, cuando delimita las competencias propias de los Cabildos Insulares, establece en su apartado 1b) <<La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión>>.

Por lo que en atención a la citada normativa, el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 13 de septiembre de 2021, dicta Decreto número D0000001825 relativo a la <<Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular>>, en el que

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establece que son competencia del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, las siguientes:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades públicas en materia de asuntos sociales.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la línea 1, <<Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Conceder las citadas subvenciones directas, conforme al siguiente reparto, debiéndose destinar cada cantidad que se señala a los conceptos que se indican a continuación, tal y como establecen los apartados A y B de la base 2 de las reguladoras de las referidas subvenciones:

	TOTAL TARJETAS PREPAGO NUEVAS	TOTAL RECARGA DE TARJETAS	AYUDAS PARA ALIMENTOS O BIENES	TOTAL ASIGNADO POR AYUNTAMIE TO	
				Pudiendo destinar esta cantidad a personal	
ADEJE	43.814,02 €	87.628,03 €	158.300,04 €	31.660,009 €	289.742,09 €
ARAFO	11.315,62 €	22.631,24 €	40.883,34 €	8.176,668 €	74.830,21 €
ARICO	13.307,07 €	26.614,14 €	48.078,45 €	9.615,690 €	87.999,67 €
ARONA	80.461,33 €	160.922,66 €	290.706,78 €	58.141,357 €	532.090,77 €
BUENAVISTA DEL NORTE	10.771,33 €	21.542,65 €	38.916,81 €	7.783,361 €	71.230,79 €
CANDELARIA	28.971,34 €	57.942,68 €	104.673,46 €	20.934,691 €	191.587,48 €
FASNIA	8.895,93 €	17.791,86 €	32.141,00 €	6.428,201 €	58.828,80 €
GARACHICO	11.086,53 €	22.173,05 €	40.055,62 €	8.011,125 €	73.315,20 €
GRANADILLA DE ABONA	52.865,02 €	105.730,03 €	191.001,30 €	38.200,261 €	349.596,35 €
GUANCHA, LA	11.281,44 €	22.562,89 €	40.759,86 €	8.151,972 €	74.604,19 €
GUÍA DE ISORA	25.314,83 €	50.629,66 €	91.462,49 €	18.292,498 €	167.406,99 €

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GÚÍMAR	25.392,30 €	50.784,61 €	91.742,39 €	18.348,478 €	167.919,30 €
ICOD DE LOS VINOS	29.315,30 €	58.630,61 €	105.916,19 €	21.183,238 €	193.862,10 €
MATANZA, LA	15.214,77 €	30.429,54 €	54.970,97 €	10.994,194 €	100.615,28 €
OROTAVA, LA	44.708,47 €	89.416,94 €	161.531,70 €	32.306,340 €	295.657,10 €
PUERTO DE LA CRUZ	33.958,28 €	67.916,55 €	122.691,25 €	24.538,251 €	224.566,09 €
REALEJOS, LOS	42.288,80 €	84.577,60 €	152.789,44 €	30.557,888 €	279.655,84 €
ROSARIO, EL	19.722,82 €	39.445,65 €	71.258,56 €	14.251,713 €	130.427,04 €
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	150.735,81 €	301.471,61 €	544.608,46 €	108.921,693 €	996.815,88 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	10.938,49 €	21.876,98 €	39.520,76 €	7.904,151 €	72.336,22 €
SAN MIGUEL DE ABONA	22.540,53 €	45.081,07 €	81.438,95 €	16.287,790 €	149.060,55 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	197.719,93 €	395.439,82 €	714.362,04 €	142.872,409 €	1.307.521,79 €
SANTA URSULA	20.715,93 €	41.431,87 €	74.846,67 €	14.969,333 €	136.994,47 €
SANTIAGO DEL TEIDE	14.729,24 €	29.458,49 €	53.216,76 €	10.643,352 €	97.404,49 €
SAUZAL, EL	14.373,15 €	28.746,29 €	51.930,18 €	10.386,036 €	95.049,62 €
SILOS, LOS	10.989,41 €	21.978,82 €	39.704,74 €	7.940,948 €	72.672,97 €
TACORONTE (NO SOLICITA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,000 €	0,00 €
TANQUE, EL	9.493,61 €	18.987,22 €	34.300,42 €	6.860,083 €	62.781,25 €
TEGUESTE	15.566,58 €	31.133,15 €	56.242,04 €	11.248,409 €	102.941,78 €
VICTORIA, LA	15.540,81 €	31.081,62 €	56.148,95 €	11.229,790 €	102.771,38 €
VILAFLORES	7.971,32 €	15.942,63 €	28.800,37 €	5.760,073 €	52.714,31 €
	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €	3.613.000,00 €	722.600,000 €	6.613.000,00 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-46240, Propuesta A nº 21-006868, cuyo número de subvención en el SIGEC es el 2021-000992, debiéndose destinar la subvención recibida a los conceptos y según el desglose de cuantías indicadas en la tabla del apartado dispositivo anterior:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	ÍTEM DE GASTO	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
E2021006210S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	2021-029473	71.230,79
E2021006210S00002	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	P3801100C	2021-029473	191.587,48

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006210S00003	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	2021-029473	102.771,38
E2021006210S00004	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	2021-029473	102.941,78
E2021006210S00005	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	2021-029473	72.336,22
E2021006210S00006	AYUNTAMIENTO ADEJE	P3800100D	2021-029473	289.742,09
E2021006210S00007	AYUNTAMIENTO FASNIA	P3801200A	2021-029473	58.828,80
E2021006210S00008	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	2021-029473	73.315,20
E2021006210S00009	AYUNTAMIENTO GUÍA DE ISORA	P3801900F	2021-029473	167.406,99
E2021006210S00010	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	2021-029473	97.404,49
E2021006210S00011	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	2021-029473	130.427,04
E2021006210S00012	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	P3802000D	2021-029473	167.919,30
E2021006210S00013	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J	2021-029473	95.049,62
E2021006210S00014	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H	2021-029473	72.672,97
E2021006210S00015	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	2021-029473	74.604,19
E2021006210S00017	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	2021-029473	149.060,55
E2021006210S00018	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	P3803900D	2021-029473	136.994,47

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006210S00019	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A	2021-029473	295.657,10
E2021006210S00020	AYUNTAMIENTO ARAFO	P3800400H	2021-029473	74.830,21
E2021006210S00021	AYUNTAMIENTO SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	P3802300H	2021-029473	996.815,88
E2021006210S00022	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	2021-029473	279.655,84
E2021006210S00023	AYUNTAMIENTO ARICO	P3800500E	2021-029473	87.999,67
E2021006210S00024	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	2021-029473 2021-029474	100.615,28
E2021006210S00025	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D	2021-029474	62.781,25
E2021006210S00026	ORGANISMO AUTONOMO ATENCION SOCIAL	Q3800490I	2021-029474	1.307.521,79
E2021006210S00027	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	P3805200G	2021-029474	52.714,31
E2021006210S00028	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	2021-029474	532.090,77
E2021006210S00029	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	2021-029474	193.862,10
E2021006210S00030	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	2021-029474	349.596,35
E2021006210S00031	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G	2021-029474	224.566,09

CUARTO.- La ejecución del objeto de la subvención que comprende la citada línea 1, <<Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general>>.

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



deberá tener lugar en el siguiente periodo: **desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.**

QUINTO.- La **justificación** de las subvenciones concedidas se deberá llevar a cabo de conformidad con lo previsto en la base 13 de las reguladoras de la subvención, debiéndose presentar la misma en el periodo comprendido **entre el 1 de junio y el 1 de agosto de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de agosto de 2023) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

SEXO.- **Publicar** en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.>>.

El Jefe del Servicio Administrativo
Francisco Javier González Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/11/2021 22:43:57
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lf09umNFpgxcV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

